

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 OCT 2010

**VISTO** los antecedentes obrantes en el Expediente 3336/10 y la Nota 335/10 Letra S.A.(dlycp); y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Expediente se tramita la ampliación del Fondo de Anticipos de Haberes, por la suma de \$ 40.000.-

Que por Disposición S.A. N° 894/10, establece la suma de \$ 20.000, y que debido a los incrementos salariales, la suma aprobada resulta insuficiente para cumplir con los requerimientos del Personal y Autoridades Superiores, y de acuerdo a lo que establece la Resolución de Presidencia N° 22/08.

Que por lo expuesto anteriormente resulta necesario ampliar el Fondo de Anticipos de Haberes, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)

Que la Dirección de Contaduría informa que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - APROBAR** la ampliación del Fondo Permanente de Haberes, por la suma de Pesos CUARENTA MIL ( \$ 40.000.-), de acuerdo de lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2010.

**ARTICULO 3°** - Comunicar, publicar cumplido archivar.-

**RESOLUCION L.P. N° 108 /2010.**



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*